

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para las localidades de La Serena, Región de Coquimbo, y Puerto Montt, Región de Los Lagos.

RESOLUCION EXENTA N° 916 /

SANTIAGO, 05 DIC 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Las concesiones otorgadas bajo la vigencia de la Ley N°17.377, Resolución Exenta CNTV N°372 de 2016, Resolución CNTV N°01 de 2017 y Resoluciones Exenta N°791 y N°795 de 2018;
- IV. Ingresos CNTV N°698 y N°2.649 de 2019;
- V. El acta de sesión de Consejo, de fecha 18 de noviembre de 2019;
- VI. Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Las concesiones otorgadas bajo la vigencia de la Ley N°17.377, transferidas por Resolución Exenta CNTV N°372, de 31 de agosto 2016, modificada por cambio de titular mediante Resolución CNTV N°01, de 15 de marzo de 2017, y por migración de tecnología analógica a digital, por Resoluciones Exentas N°791 y N°795 de 03 de diciembre 2018, para las localidades de La Serena, Región de Coquimbo, Canal 42 y Puerto Montt, Región de Los Lagos, Canal 38, respectivamente, a la concesionaria TV Más SpA.
2. Que, la concesionaria **TV Más SpA.**, RUT N°76.534.576-6, por presentación según ingreso CNTV N°698, de 27 de marzo de 2019, complementado por ingreso CNTV N°2.649, de fecha 06 de noviembre de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 42, para la localidad de La Serena, Región de Coquimbo y Canal 38, para la localidad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, ya individualizadas, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días adicionales el plazo de inicio de servicio.



3. Que, en Sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Televisión, por la mayoría de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar la modificación de las concesiones en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 18 de noviembre de 2019, que dispone modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 42, en la localidad de La Serena, Región de Coquimbo y Canal 38, en la localidad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, de que es titular **TV Más SpA., RUT N°76.534.576-6**, otorgada bajo la vigencia de la Ley N°17.377, transferida por Resolución Exenta CNTV N°372, de 31 de agosto de 2016, modificada por cambio de titular mediante Resolución CNTV N°01, de 15 de marzo de 2017 y por migración de tecnología analógica a digital según Resoluciones Exentas CNTV N°791 y N°795, de 03 de diciembre de 2018, el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días adicionales, el plazo de inicio de servicio, contados desde el vencimiento del plazo establecido en las Resoluciones Exentas de Migración antes señaladas.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.


CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



     
AMR/MPGM/FAAM/CHM/Iop.